

# **Perfil Nacional de Inspección de Trabajo**

## **El Salvador**

Marzo 2009

### **Estructura y organización de la Inspección de Trabajo**

#### **Nombre de la Institución encargada de asuntos laborales**

El Ministerio de Trabajo y Previsión Social <http://www.mtps.gob.sv/>

#### **Departamento(s) responsable de inspección de trabajo**

El Ministerio de Trabajo y Previsión Social cuenta con cinco direcciones generales y el servicio de inspección se encuentra fraccionado en dos Direcciones Generales y en cuatro departamentos y unidades: a) Departamentos de Inspección de Comercio e Industria y Agropecuario, b) Unidad Especial de Género y Prevención de Actos Discriminatorios, c) Unidad de Inspecciones Integradas, dependientes de la Dirección General de Inspección; y, d) Unidad de Seguridad e Higiene Ocupacional dependiente de la Dirección General de Previsión Social.

#### **Legislación que regula composición orgánica y funcional**

- Ley de Organización y Funciones del Sector Trabajo y Previsión Social
- Ley del Seguro Social, Decreto 1263 (3.12 1953)

#### **Ámbito de cobertura de la inspección de trabajo**

La inspección de las condiciones y medio ambiente de trabajo se articula en torno a tres cuerpos inspectores (o afines con competencias de inspección): (i) la inspección general de trabajo que es parte del Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MTPS); estos inspectores están divididos en dos departamentos el Departamento de Inspección de Industria y Comercio y el Departamento de Inspección Agropecuaria; (ii) los técnicos de seguridad y salud, integrados también en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social; y (iii) los inspectores de pensiones y seguridad social, dependientes del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (que sólo inspeccionan temas de seguridad social).

Las tres “inspecciones” trabajan y se organizan de forma independiente, aunque en una nueva Unidad de Inspecciones Integradas (formada por inspectores del Seguro Social y de trabajo con colaboración de técnicos de seguridad e higiene), situada fuera de las instalaciones del Ministerio, se intenta establecer un procedimiento de actuación coordinada. Este es fruto de un Convenio entre el Ministerio de Trabajo y Previsión Social y el Instituto Salvadoreño del Seguro Social que propició la colaboración en aras a una mayor eficacia, integración y polivalencia. Esta Unidad supervisa la normativa laboral, de seguridad social, pensiones y de seguridad y salud en el trabajo.

Además, los inspectores de la Unidad de género y prevención de actos discriminatorios y laborales se centran en temas de género, actos de discriminación antisindical y VIH-Sida, aunque tienen competencias generales como los demás inspectores, realizan sobre todo inspecciones programadas a maquilas que repiten cada 3 meses más o menos.

La función principal de la Dirección General de Inspección de Trabajo es la de velar por el cumplimiento de las disposiciones legales de trabajo y las normas básicas de higiene y seguridad ocupacionales, como medio de prevenir los conflictos laborales y velar por la seguridad en el centro de trabajo. Además de las funciones de velar por el cumplimiento de la normativa laboral, los inspectores elaboran cálculos de indemnizaciones, entregan hojas de terminación de contratos, reciben notificaciones, consultas de patronos, quejas de trabajadores, y atienden a recolocación de trabajadoras embarazadas y dirigentes sindicales. Se excluye de la inspección los conflictos colectivos jurídicos.

## **Divisiones territoriales**

Territorialmente, los 14 distritos en que se divide administrativamente el Salvador se articulan en torno a una Dirección de Trabajo central en la capital, que opera para San Salvador con algunas competencias nacionales y tres direcciones territoriales: Santa Ana, La Paz y San Miguel. De forma práctica y en aras a la descentralización, las direcciones regionales de trabajo se están dividiendo a su vez, en departamentales.

## **Programación y comunicación**

La Dirección central sólo fija metas anuales y mensuales para cumplir objetivos con Hacienda Pública y no controla la forma como se desarrollan y si existen metas comunes. No existe un trabajo conjunto e integrado de las diferentes inspecciones, las cuales actúan de modo independiente, y sin canales de comunicación e información entre ellas. No existe coordinación regional, ni a nivel de registros ni a nivel de inspección o de jefaturas en general. Cada regional actúa con casi total independencia y no hay transferencia de buenas prácticas, datos, y necesidades. No existen reuniones, ni planificación conjunta.

## **Reformas previstas**

En la actualidad hay un programa activo de la OIT para fortalecer los sistemas de servicio público en los Ministerios de Trabajo en Honduras y El Salvador. Entre los objetivos de este proyecto a desarrollar entre el 2008 y el 2009 destacan la unificación de las diferentes inspecciones del MTPS en la Dirección General de Inspección, mejorar la organización y utilización del registro de empresas, unificación del régimen de contratación de inspectores de trabajo y la aplicación de un programa de capacitación a nivel nacional tanto en la Dirección General de Inspección como en la Dirección General de Previsión Social.

Actualmente también se está realizando una adecuación a la ISO 9000 que implica mejorar los procesos del Ministerio con el propósito de implementar un sistema de gestión, por lo que se hará una nueva descripción de procesos y puestos que comprenderá la inspección del trabajo. Se está considerando integrar la inspección de Seguridad Ocupacional a la Dirección General de Inspección.

## **Recursos Humanos y desarrollo profesional**

### **Permanencia de inspectores de trabajo**

Los inspectores y técnicos se seleccionan a partir de un perfil del puesto y se incorporan a la administración en función de dos modalidades: bajo la regulación de la Ley de salarios, que garantiza una permanencia; y, bajo contratos de servicios profesionales, que son de carácter temporal, a los que se les aplican reglas del servicio civil pero que no se ajusta a una carrera administrativa. Los puestos de cada una de las categorías son previstos por la Asamblea legislativa en los presupuestos generales y puede decirse que hay unos 60% de los inspectores regidos por la Ley de salario. Cuando un puesto de Ley de salario queda vacante es cubierto por promoción interna y sino se abre a concurso público.

No existe una carrera administrativa para los inspectores de trabajo, ni atribución de destino o promoción interna para la transferencia geográfica. Las inspecciones regionales no cuentan con estructura interna y ni siquiera pertenecen a una plantilla fija. San Salvador asigna a los inspectores en función de los presupuestos y los varía según las necesidades centrales sin tener un criterio fijo. No hay plazas asignadas ni escalafón. Se carece de coordinación de planes, actuaciones, capacitación. No existe una diferencia salarial entre los inspectores, ni incentivos que permitan un mayor ingreso y sobre todo, el reconocimiento al desempeño de cada inspector. En los últimos 5 años se han aumentado los efectivos, fortalecido el programa de formación inicial y que la cooperación internacional ha facilitado una mejora en la calidad de los conocimientos de los inspectores. Los reclutados después del 2005 se beneficiaron incluso de un diplomado en relaciones laborales en el ámbito universitario que completó su formación. Existe una importante capacitación interna realizada por ejemplo por los técnicos de seguridad y salud para los inspectores generales y por el ISSS sobre seguridad social a los inspectores generales. No existe, sin embargo, un programa de formación a nivel nacional y cada región crea sus propios métodos.

## **Proceso de selección**

Los llamados se hacen por convocatoria pública y la selección es curricular sin pruebas específicas, teniendo en cuenta la calidad y experiencia en función del currículum que presente el postulante. No existe un procedimiento de puntuación específicos por cada cualidad o experiencia de éste. Después se imparte un curso de inducción general al Ministerio y capacitaciones específicas. Todo se centralizan en San Salvador que atribuye con criterios discrecionales el destino.

## **Formación necesaria**

### **Visitas y funciones**

#### **Tipo y carácter de visitas**

Los inspectores del Departamento de industria y comercio realizan inspecciones especiales (casos individuales) en la mayor parte de las actuaciones, y algunas inspecciones programadas. En el Departamento agropecuario se realizan inspecciones programadas en su mayoría (mucho menos, especiales). Los técnicos de seguridad y salud realizan exclusivamente inspecciones programadas (en función de criterios de accidentabilidad, riesgo, ocupación y proximidad geográfica). Las inspecciones Integrales, que vigilan el cumplimiento de las leyes laborales, de Seguridad Social e Higiene Ocupacional y Trabajo se realizan mediante inspecciones programadas.

La reinspección no es necesaria si la empresa prueba que cumple, pero en general, son necesarias reinspecciones para comprobar si se ha revisado la situación.

## **Rol de medidas preventivas**

### **Programación**

#### **Registros y notificación de accidentes y enfermedades laborales**

Existe un registro de empresas que depende de la inspección y en el que se inscriben inicialmente y cada año empresas y unidades empresariales. Este registro no cuenta con un archivo histórico, es decir, información sobre anteriores inspecciones e infracciones dentro de la empresa.

#### **Sanciones y procedimiento administrativo**

Los técnicos de seguridad y salud, dependientes de la Dirección General de Previsión Social, no tienen capacidad de imponer sanciones. Quienes imponen la multa en la inspección de trabajo son los Jefes Regionales y en San Salvador los Directores de Departamento.

En total entre inspección, reinspección y audiencia en el proceso de multa, el empleador tiene tres (3) posibilidades de resolver sin ser sancionado. Todo este proceso hasta la imposición de la multa puede durar un promedio de dos (2) meses en las regiones y seis (6) meses en la capital para las inspecciones especiales; y de cuatro (4) meses en las regiones hasta dos en San Salvador para las inspecciones programadas. La aplicación de multas está sujeta a un procedimiento con una duración excesiva, que se inicia luego de concluidas la reinspecciones y requiere de una audiencia previa con el empleador antes de dictar la resolución que es apelable ante la Dirección General de Inspección.

## **Diálogo Social e Inspección de Trabajo**

Según la legislación, la inspección se tiene que llevar a cabo con la participación de los trabajadores y del empleador o sus representantes para dar transparencia a la inspección.

## **Convenios de la OIT ratificados**

El Salvador ratificó los Convenios Núm. 81 y 129 en 1995.